



## CONSEJO

### Examen del régimen de comercio exterior de China

El 4 de marzo, al presentar al Consejo el memorándum de China sobre su régimen de comercio exterior, el representante de ese país señaló que China continuaría su política de apertura y de reformas. Como todos los países en desarrollo – declaró – China desea modernizar su economía. El nuevo récord alcanzado por los intercambios de China es muestra de esa política de apertura. El representante de China solicitó que se crease un grupo de trabajo, con arreglo al procedimiento habitual, para examinar el régimen comercial de China y determinar las condiciones del regreso de China al GATT.

Numerosos países han aprobado la petición de China y han expresado su interés por participar en los trabajos del grupo, con un espíritu constructivo. La Comunidad Europea ha estimado que la petición de China tiene valor de símbolo y es una manifestación de apoyo al sistema multilateral. La integración de China en el GATT modificará el equilibrio de los derechos y obligaciones, y las negociaciones deberán definir claramente la contribución presente y futura de China al GATT.

### 63° Cursillo del GATT sobre política comercial

Veinticuatro funcionarios procedentes de otros tantos países en desarrollo asisten al sexagésimo tercer cursillo de política comercial organizado por el GATT que se inició el 23 de febrero y culminará el 16 de junio de 1987. En este cursillo que se impartirá en francés se pondrán de relieve las cuestiones incluidas en la Ronda Uruguay.

Desde su creación, en 1955, 1.002 funcionarios de 113 países y diez organizaciones regionales han asistido a los cursillos de política comercial organizados por el GATT.

El Consejo acordó establecer un grupo de trabajo. Encomendó a su Presidente, el Embajador Alan Oxley (Australia) que celebrase consultas acerca de la presidencia y el mandato del grupo de trabajo, así como sobre toda cuestión relativa a la constitución del grupo. El Consejo invitó a las partes contratantes a que presentaran a China sus preguntas por escrito sobre el memorándum, conforme al procedimiento habitual.

### Diferencias comerciales pendientes

El Consejo ha establecido un grupo especial encargado de examinar el **derecho de usuario de la aduana percibido por los Estados Unidos** en el marco de la Ley General Refundida de Ajuste del Presupuesto, de 1985, modificada en 1986. La Comunidad Europea y el Canadá, mediante dos peticiones distintas, estiman que ese derecho, impuesto al usuario sobre una base **ad valorem**, no corresponde al costo del servicio prestado y resulta incompatible con las disposiciones de los artículos II y VIII del Acuerdo General.

Muchos otros países han expresado su interés sobre esta cuestión y se han reservado el derecho de presentar una comunicación al grupo especial.

El representante de los Estados Unidos indicó que numerosos países aplican tasas aduaneras similares. Estimó que, dado el número de países interesados en la cuestión, hubiese sido más adecuado establecer un grupo de trabajo abierto que un grupo especial, pero no se opuso al consenso relativo al establecimiento de un grupo especial. Previa consulta, se determinarán el mandato y la composición del grupo.

La Comunidad Europea hizo saber al Consejo que había celebrado consultas con el Japón y los Estados Unidos, en noviembre de 1986 y enero de 1987, acerca del acuerdo celebrado entre estos dos países sobre el **comercio de semicon-**

**ductores**, notificado al GATT en noviembre de 1986; no obstante, en estas consultas no se lograron resultados satisfactorios. La CEE considera que algunas disposiciones de este acuerdo constituyen una injerencia en el comercio y la producción de semiconductores de terceros países y perturban de manera unilateral las relaciones de la competencia internacional. La Comunidad ha señalado que, en cuanto al acceso al mercado japonés, las modalidades de aplicación conocidas y la falta de transparencia que sigue rodeando a esta cuestión crean las condiciones para una aplicación discriminatoria. La CEE estima que las medidas de vigilancia aplicadas por el Gobierno japonés son contrarias a los artículos XI y VI del Acuerdo General y ha pedido que se establezca un grupo especial para solucionar rápidamente la diferencia.

Numerosos países han respaldado la petición de la Comunidad y han expresado su deseo de que se dé mayor transparencia a las disposiciones del acuerdo celebrado entre el Japón y los Estados Unidos.

El Japón, apoyado por los Estados Unidos, ha declarado que en sus consultas bilaterales con la CEE ya había aclarado ampliamente las disposiciones del Acuerdo y estima que no existe base jurídica suficiente ni perjuicio que justifiquen el establecimiento de un grupo especial.

El representante de la CEE ha advertido al Consejo sobre las repercusiones que la paralización del examen de una diferencia podía tener sobre la nueva ronda de negociaciones multilaterales.

El Consejo autorizó a su Presidente a celebrar consultas sobre el establecimiento de un grupo, para estar en condiciones de adoptar una decisión en la reunión del 15 de abril. El representante de la CEE ha solicitado que estas consultas se refieran también al mandato y la composición del grupo.

(Continuación p. 6)

## Los aranceles, reino del GATT

Los aranceles han sido la esfera tradicional de actividad del GATT y en la que mayores éxitos éste ha conseguido. Aunque con excepciones, el arancel es, en principio, el único instrumento de protección que permite el Acuerdo General. En virtud del artículo II, las partes contratantes pueden «consolidar» sus aranceles, es decir, los fijan a un determinado nivel y sólo pueden elevarlos mediante compensación negociada en el marco del artículo XXVIII.

Por otra parte, el artículo XIX autoriza a adoptar medidas de urgencia que pueden dar lugar a un aumento de los derechos de aduana y prevé al efecto las correspondientes compensaciones. Por último, el artículo XVIII prevé en su sección A 7a) un trato más favorable para los países en desarrollo, que permite a éstos subir los derechos para favorecer la creación de una rama de producción.

Si bien en las siete rondas de negociaciones comerciales celebradas en el GATT desde 1947 se ha reducido

considerablemente el nivel de la protección arancelaria en los países industrializados, existen todavía algunas «crestas» arancelarias para dar protección a productos sensibles cuyas exportaciones son en muchos casos de interés para los países en desarrollo. El nivel de la protección arancelaria de los productos agropecuarios es en general más elevado que el de las manufacturas. En los países en desarrollo el nivel de los derechos de aduana arroja una media más elevada que en los países desarrollados y, además, es mucho menor el grado de consolidación de tales derechos, de modo que es posible aumentarlos sin necesidad de las negociaciones previstas en el artículo XXVIII para la concesión de compensaciones.

El interés que despiertan desde hace algún tiempo las medidas no arancelarias ha hecho que las negociaciones arancelarias queden un tanto en segundo plano, pero no cabe duda de que habrán de ocupar aún un lugar muy importante en la nueva Ronda.

### Ambito de las negociaciones

Los planes de negociación adoptados el pasado 28 de enero por el Grupo de Negociaciones sobre Mercancías delimitan el campo de las negociaciones e identifican las principales cuestiones sobre las que habrán de pronunciarse los negociadores durante la fase inicial.

● ¿Convendría elaborar una **fórmula general de reducción arancelaria**, expresada por una ecuación matemática, o habrá que utilizar otras técnicas de negociación, como el intercambio de listas de concesiones a que se recurría antes de la Ronda Kennedy? Se ha comprobado que el valor total de las concesiones hechas en el pasado mediante el intercambio de listas ha sido inferior al resultante de la aplicación de una fórmula general de reducción, aun cuando ésta comporte excepciones.

● ¿Deberá tener esta fórmula un efecto de **armonización**, es decir, dar lugar a una reducción más o menos proporcional a la cuantía de los derechos de aduana de forma que permita «descres-tar» los aranceles más altos?

● ¿Qué técnicas de negociación deberán aplicarse a los **productos agropecuarios**? En anteriores ocasiones estos productos han escapado a la aplicación de una fórmula de reducción arancelaria y las concesiones se han hecho mediante el intercambio de listas de peticiones y ofertas.

● ¿Convendría suprimir los **derechos de aduana inferiores al 5 por ciento** —considerados como «nuisances» o simples estorbos, dado que los gastos de percepción son superiores a los ingresos que

aportan— o será mejor conservarlos a modo de protección? ¿Qué importancia se puede dar a la negociación de estos derechos cuando las fluctuaciones monetarias recientes superan holgadamente la cuantía de los mismos?

● ¿Convendría tratar de obtener **resultados más importantes en ciertos sectores** mediante la eliminación o la reducción de los derechos más altos y de la progresividad arancelaria? La progresividad consiste en aplicar derechos de aduana más elevados a medida que aumenta el grado de elaboración de un producto y, por consiguiente, favorece la importación del producto en estado bruto o semiacabado y desalienta la importación del producto acabado. Los países en desarrollo consideran generalmente que la progresividad arancelaria es una cuestión que les interesa, pues afecta concretamente, aunque no de forma exclusiva, a productos que ellos exportan, como los productos procedentes de la explotación de recursos naturales.

En anteriores rondas de negociaciones se estudió la posibilidad de aplicar un enfoque sectorial, pero finalmente se descartó la idea. Es distinto el caso del Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles, pues representa una solución más completa dado que va más allá de la simple supresión de aranceles y medidas no arancelarias.

● ¿Qué compromisos podrían asumirse en materia de **consolidación** de derechos de aduana? Existen diferencias importantes incluso entre los países desarrollados, y el grado de consolidación de los

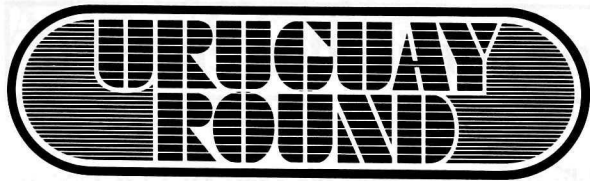
derechos es generalmente bajo en los países en desarrollo.

● ¿Qué trato debe darse a los **países en desarrollo** en las negociaciones arancelarias? El interrogante se plantea con respecto a todo el proceso de negociación, pero su aplicación podría modularse en función de las características de cada sector de las negociaciones. Si los países en desarrollo proceden a hacer reducciones arancelarias, ¿habrán de ajustarse a las técnicas adoptadas por los países desarrollados o utilizarán una técnica concebida específicamente para ellos? Se considera por lo demás que una de las contribuciones que los países en desarrollo podrían aportar a las negociaciones arancelarias sería la de aceptar un grado mayor de consolidación de sus derechos de aduana.

● Por otra parte, se considera como cuestión técnica de importancia primordial el establecimiento de una **base de datos comparables** en relación con los derechos que aplican todos los países participantes en las negociaciones. La situación se complica debido a la adopción de un nuevo sistema de designación y codificación de las mercancías, el Sistema Armonizado —SA para los iniciados—, que no entrará en vigor hasta comienzos de 1988. La transposición de los derechos a este nuevo sistema exige en muchos casos una renegociación de las listas de concesiones a fin de mantener intacto el equilibrio de las concesiones y de los niveles de protección existentes. Estas renegociaciones, que están teniendo lugar ahora, se celebran en el marco del artículo XXVIII del Acuerdo General. ¿Convendría esperar

(Continuación p. 5)





## Los grupos de negociación se ponen en marcha: primera serie de reuniones

Las reuniones de los grupos de negociación estuvieron dedicadas principalmente a declaraciones generales de las delegaciones, en las que éstas expusieron sus posiciones de partida, y a la consideración de la actividad práctica necesaria para hacer avanzar las negociaciones en armonía con los planes convenidos a fines de enero.

### ● Aranceles – 10 de febrero

El Grupo consideró la manera de enfocar una reducción de los aranceles, por ejemplo, si debería basarse en un procedimiento de peticiones y ofertas o en una fórmula matemática aplicable a todos los productos y sectores. Se mencionó la necesidad de reducir fuertemente o eliminar los aranceles particularmente elevados, así como el problema de la progresividad arancelaria y el de la consolidación de una mayor proporción de los derechos. Entre los asuntos prácticos debatidos figuraron la expansión y actualización de la base de datos necesaria para llevar a cabo la negociación, y la relación entre el Sistema Armonizado de la nomenclatura aduanera que ha de introducirse el 1º de enero de 1988, y las negociaciones arancelarias en el contexto de la Ronda.

### ● Medidas no arancelarias 10 de febrero

Según prevé su mandato, el Grupo empezó por examinar la cuestión de los asuntos que le incumbían y la relación entre su negociación y las de otros sectores, por ejemplo, los productos obtenidos de la explotación de recursos naturales, y los textiles y el vestido. En opinión de algunas delegaciones se debía hacer una importante distinción entre las negociaciones en el seno del Grupo y el «desmantelamiento» de las medidas que no están en conformidad con el Acuerdo General. Hubo un reconocimiento general de que las negociaciones en este campo requerirán una considerable base de datos, derivada en parte de la labor realizada entre 1983 y 1986 como consecuencia de la Reunión Ministerial de 1982.

### ● Productos obtenidos de la explotación de recursos naturales 11 de febrero

Hubo coincidencia general en que la labor realizada por el Grupo de Trabajo del Comercio de Ciertos Productos Obtenidos de la Explotación de Recursos Naturales, establecido en 1984, constituirá una sólida base para iniciar esta negociación. El Grupo de negociación examinó el alcance de ésta en lo

referente tanto a los productos como a las medidas. Consideró asimismo la relación de su labor con la de otros grupos cuyas actividades guardan relación con el comercio de los productos obtenidos de la explotación de recursos naturales; por ejemplo, los grupos encargados de las medidas arancelarias y no arancelarias.

### ● Textiles y vestido – 11 de febrero

Para algunos participantes en la Ronda que son exportadores de textiles, éstos constituyen un elemento clave de una importancia económica considerable por cuanto este sector lleva largo tiempo sujeto a restricciones institucionalizadas al margen del GATT. En la primera reunión del Grupo esos países dejaron claramente establecido que el objetivo principal consiste en lograr que este sector vuelva a conformarse a las normas del GATT. El Grupo concentró su atención en la necesidad de preparar nuevo material básico actualizado sobre el presente estado del sector de los textiles. A

este respecto, se sugirió la necesidad de actualizar determinadas partes del estudio de la Secretaría «Los textiles y el vestido en la economía mundial», publicado por primera vez en 1984.

### ● Agricultura – 16 a 18 de febrero

De acuerdo con el primer punto de su programa de negociación, el Grupo consagró buena parte de su primera reunión a declaraciones de orden general especialmente referidas a la identificación de los principales problemas que afectan al comercio de productos agropecuarios y sus causas. Varias delegaciones prefirieron proponer algunos criterios iniciales a fin de remediar tales problemas. Se convino en que sería preciso actualizar con apremio, a través de notificaciones nacionales, la información existente sobre las medidas y políticas que repercuten en el comercio de productos agropecuarios.

(Continuación p. 6)

## Ronda Uruguay

### Grupos de negociación

1. Aranceles
2. Medidas no arancelarias
3. Productos obtenidos de la explotación de recursos naturales
4. Textiles y vestido
5. Agricultura
6. Productos tropicales
7. Artículos del Acuerdo General
8. Acuerdos de las NCM
9. Salvaguardias
10. Subvenciones y medidas compensatorias
11. Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, incluido el comercio de mercancías falsificadas
12. Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio
13. Solución de diferencias
14. Funcionamiento del sistema del GATT

### Presidencias

- Sr. **Lindsay Duthie** (Australia)  
Embajador y Representante Especial de Australia para Asuntos Comerciales, Europa
- Sr. **Aart de Zeeuw** (CE/Países Bajos)  
Director General de Agricultura, Países Bajos
- Sr. **Paul Leong Khee Seong** (Malasia)  
M. P., Ex Ministro de Industrias Primarias, Malasia  
Vicepresidente:  
Sr. **Siaka Coulibaly** (Côte d'Ivoire)  
Embajador, Asesor del Ministro de Asuntos Exteriores, Côte d'Ivoire
- Sr. **John M. Weekes** (Canadá)  
Director General de Política Comercial, Departamento de Asuntos Exteriores, Canadá
- Dr. **Chulsu Kim** (Corea)  
Ministro Adjunto de Comercio, Ministerio de Comercio e Industria, República de Corea
- Sr. **Georges A. Maciel** (Brasil)  
Embajador, Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas, Nueva York
- Sr. **Michael D. Cardland** (Hong Kong)  
Representante Permanente de Hong Kong ante el GATT
- Sr. **Lars E. R. Anell** (Suecia)  
Embajador, Representante Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas, Ginebra
- Sr. **Tomohiko Kobayashi** (Japón)  
Embajador, Asesor Económico Especial del Ministro de Asuntos Exteriores, Japón
- Sr. **Julio Lacarte-Muro** (Uruguay)  
Embajador, Representante Permanente del Uruguay ante el GATT
- Sr. **Julius L. Katz** (Estados Unidos)  
Ex Subsecretario de Estado, Estados Unidos

Organo de Vigilancia

Presidente: Sr. **Madan G. Mathur**  
Director General Adjunto, GATT

# FOCUS – Índice de los artículos publicados en 1986

En el presente índice se agrupan por temas los artículos publicados a lo largo de 1986 en FOCUS; se facilitan así las investigaciones que se hagan sobre un asunto concreto.

## Nueva serie de negociaciones comerciales multilaterales

- El Comité Preparatorio lleva adelante su labor: N° 38
- Comité Preparatorio: Crear un entorno comercial favorable: N° 39
- En camino hacia Punta del Este: N° 40
- Lanzamiento de la Ronda Uruguay: El programa de negociaciones más complejo y ambicioso jamás emprendido por el GATT: N° 41
  - Declaración Ministerial
  - Declaración del Presidente
  - Acogida calurosa en los medios financieros internacionales
  - Un marco más equitativo y dinámico para los intercambios mundiales
  - Ecos de la prenda
- 42 Período de Sesiones de las Partes Contratantes: Bajo el signo de Punta del Este: N° 42
  - Decisiones relacionadas con la Ronda Uruguay: N° 42
  - Actividad intensa para la elaboración de los planes detallados y la organización de las negociaciones: N° 42

## Servicios

N°s 38 y 39

## Vida y funcionamiento de los Acuerdos de la Ronda de Tokio

- Compras del sector público: Acuerdo para ampliar y precisar el Código: N° 42
- El mercado mundial de productos lácteos, 1986: N° 42
- Los mercados internacionales de la carne: N° 38

## Textiles

- Han dado comienzo las negociaciones sobre el futuro del Acuerdo Multifibras: N° 39
- Prórroga del Acuerdo Multifibras: N° 40

## Comercio internacional

- Las tendencias del comercio internacional en 1985: ¿Una desaceleración provisional?: N° 39
- Perspectivas del comercio internacional: Necesidad de importantes cambios de política en el sector del comercio: N° 40

## Litigios comerciales

- EE.UU./CEE: Solución de la diferencia relativa a las ayudas concedidas por la CEE a la producción de determinadas frutas: N° 38
- Canadá: Aplicación de las recomendaciones relativas a la exención del impuesto sobre las ventas de monedas de oro: N° 38
- EE.UU., cláusula de edición: Aplicación de las recomendaciones: N° 40

- EE.UU./Nicaragua: Medidas comerciales de prohibición de las exportaciones: N° 42
- EE.UU./Japón: Restricciones aplicadas por el Japón a la importación de arenque, carbonero y surumi: N° 42
- CEE/Japón: Derechos de aduana, impuestos y prácticas de etiquetado del Japón respecto de los vinos y bebidas alcohólicas importados: N° 42

## Medidas nacionales

- Medidas noruegas de liberalización: N° 38
- CEE: Suspensión de las importaciones comunitarias de productos alimentarios frescos procedentes en particular de Hungría: N° 39
- Cuero y productos de cuero procedentes de Japón: Medida de retorsión de los Estados Unidos: N° 39
- Consultas entre el Brasil y los Estados Unidos respecto de un derecho adicional sobre el alcohol etílico: N° 39

## Grupos de trabajo

- Ampliación de la Comunidad Europea: N° 38
- Acuerdo Caribcan: N° 38
- Comercio con Hungría: N° 39
- EE.UU.: Restricciones a la importación de ciertos productos agropecuarios: N° 39
- Medidas aplicadas por el Japón que afectan al mercado mundial de minerales y concentrados de cobre: N° 39
- Establecimiento de un grupo de expertos gubernamentales: N° 40

## Nuevas adhesiones

- México:
  - Van a iniciarse las negociaciones para la adhesión de México: N° 38
  - México es el 92° miembro del GATT: N° 40
- Hong Kong pasa a ser el 91° miembro del GATT: N° 39
- Marruecos: Próxima adhesión al GATT: N°s 39 y 40
- China: Solicitud de que se restablezca su condición de parte contratante: N° 40
- Túnez y Costa Rica: Adhesiones en curso: N° 42
- Petición de adhesión de Bulgaria: N° 42

## Países en desarrollo

El 62° cursillo del GATT sobre política comercial: N° 40

## Publicaciones del GATT

- Los mercados internacionales de la carne: N° 38
- El Comercio Internacional en 1985-86: N° 42
- El Mercado Mundial de Productos Lácteos: N° 42

## Artículos aparecidos en la serie «Perfil de...»

- Necesidad de importantes cambios de política en el sector del comercio: N° 40



# ARANCELES

(continuación)

hasta que esté en funcionamiento el nuevo sistema para acometer las negociaciones arancelarias multilaterales? ¿Cómo podrían coordinarse las negociaciones del artículo XXVIII con las negociaciones multilaterales?

Por último, para la negociación arancelaria hará falta poner al día las estadísticas relativas a los aranceles, que no están completas en el caso de todos los países, y habrá que elegir años de referencia lo más recientes posible.

La respuesta a estas diversas preguntas permitirá entablar las negociaciones arancelarias propiamente dichas. Después surgirán probablemente interrogantes de carácter más político, como, por ejemplo, el de la protección de ciertos sectores o el de la búsqueda de equilibrios entre las concesiones hechas por los participantes dentro de un mismo sector o con otros sectores de las negociaciones.

## Proximamente en el GATT

Calendario provisional de las reuniones previstas para **abril**

- 2 GN sobre las Medidas en Materia de Inversiones Relacionadas con el Comercio
- 6 GN sobre la Solución de Diferencias
- 7 GN sobre el Funcionamiento del Sistema del GATT
- 8-10 GNS (Servicios)
- 13-14 GNM (Mercancías)
- 15 Consejo
- 27 GN sobre los Aranceles
- 28 GN sobre las Medidas no Arancelarias
- 29 GN sobre los Productos Obtenidos de la Explotación de Recursos Naturales
- 29 GN sobre los Textiles y el Vestido

### Mayo

- sem. 4 GN sobre la Agricultura
- 5 Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias
- 6 Grupo *ad hoc* de la Aplicación del Código Antidumping
- 7-8 Comité de Prácticas Antidumping
- sem. 11 GN sobre los Productos Tropicales
- 11-12 Comité de Valoración en Aduana
- 11-13 Organismo de Vigilancia de los Textiles
- 14 Consejo
- 18-19 Grupo de Trabajo Informal (compras del sector público)
- 20 Comité de Compras del Sector Público
- 25-27 Organismo de Vigilancia de los Textiles

«GN» significa Grupo de Negociación de la Ronda Uruguay.

## GATT-FOCUS

Boletín de Información

10 números par año. Publicado en español, francés e inglés por el Servicio de la Información del GATT

Centre William Rappard,  
154, rue de Lausanne,  
1211 Ginebra 21  
(31 02 31)

ISSN 0256-01 5

## Las rondas arancelarias: de Ginebra (1947) a Uruguay

La historia del GATT se confunde con la de sus rondas arancelarias.

**Abril- octubre 1947** **Primeras negociaciones multilaterales, llamadas «negociaciones de Ginebra»:** Los 23 países que participan en la redacción de la Carta de La Habana negocian al mismo tiempo una reducción de sus aranceles respecto de un volumen de comercio que representa la mitad del total mundial. Intercambian así 45.000 concesiones arancelarias.

**1949 a 1956** Se celebran sendas series de negociaciones en **Annecy** (1949), **Torquay** (1950-51) y **Ginebra** (1955-56). Las negociaciones de Torquay son las únicas que dan lugar a reducciones arancelarias importantes, del orden del 25 por ciento con respecto al nivel de los derechos en 1948.

**Mayo 1961- marzo 1962** **Ronda Dillon.** La creación de la Comunidad Económica Europea en 1957 da lugar a la celebración, de septiembre de 1960 a mayo de 1961, de unas importantes negociaciones arancelarias basadas en el **párrafo 6 del artículo XXIV** del Acuerdo General. Según el artículo XXIV, el GATT debe examinar toda unión aduanera o zona de libre comercio que se establezca para evitar que la creación de la nueva entidad pueda dar lugar a un aumento del nivel medio de protección de sus miembros frente a terceros países.

Por iniciativa del Subsecretario de Estado estadounidense Douglas Dillon, las negociaciones previstas en el párrafo 6 del artículo XXIV se completaron con una negociación arancelaria. Los resultados de la Ronda Dillon fueron modestos: sólo se intercambiaron 4.400 concesiones arancelarias, de las que quedaron excluidas la agricultura y ciertos productos sensibles.

**Nov. 1963- mayo 1967** **Ronda Kennedy.** La adopción de nuevos métodos de negociación arancelaria (reducción lineal multilateralizada) para los productos industriales permite negociar en este sector una reducción arancelaria media del 35 por ciento, escalonada en cinco años. Las reducciones producto por producto negociadas en el sector agropecuario son sensiblemente menos importantes.

Con la Ronda Kennedy, las negociaciones rebasan por primera vez el marco arancelario y permiten llegar, con la adopción del Código Antidumping, a lo que será el primer acuerdo multilateral del GATT sobre medidas no arancelarias. Esta Ronda constituye igualmente el punto de partida para el reconocimiento formal de un mecanismo preferencial en favor de los países en desarrollo (no reciprocidad, escalonamiento más rápido de las concesiones para los productos que interesan a dichos países, ayuda alimentaria), que encontrará su confirmación en la Parte IV del Acuerdo General, adoptada en noviembre de 1964.

**Sept. 1973- nov. 1979** **Ronda de Tokio.** La Reunión Ministerial celebrada en Tokio del 12 al 14 de septiembre de 1973 culmina con la adopción unánime de la Declaración de Tokio por los 102 países desarrollados y en desarrollo allí representados, que expresan su determinación de entablar unas negociaciones comerciales de una envergadura sin precedentes. El Comité de Negociaciones Comerciales establecido para llevar adelante las negociaciones adopta un programa de trabajo en febrero de 1974.

Participan en las negociaciones 99 países, que representan el 90 por ciento del comercio mundial. Los resultados rebasan con mucho el ámbito de las negociaciones anteriores, sobre todo en materia no arancelaria, en la agricultura, en la elaboración de un marco jurídico y en el establecimiento de un acuerdo de libre cambio para la aeronáutica civil.

En cuanto a la negociación arancelaria, se reducen los derechos aplicables a miles de productos industriales y agropecuarios y las reducciones se escalonan hasta enero de 1987, aunque algunos países desarrollados proceden a su aplicación anticipada. El valor de los intercambios contemplados en las reducciones asciende a unos 300.000 millones de dólares. La media ponderada de los derechos (es decir, el nivel del derecho ponderado en función del volumen de los intercambios del producto considerado) aplicados a los productos industriales en los nueve principales mercados industrializados desciende del 7 al 4,7 por ciento, lo que representa una reducción del 34 por ciento. Obsérvese, a título de comparación, que esa media era del 35 por ciento antes de la creación del GATT y del 15 por ciento antes de la Ronda Dillon. Las reducciones más importantes han afectado generalmente a los derechos más altos, de manera que los aranceles de aduanas de los principales países se han ido nivelando, o, lo que es lo mismo, se han «armonizado». Son, en cambio, menos importantes las reducciones conseguidas en el sector agropecuario.

Además de las citadas, se negocian reducciones arancelarias y no arancelarias para las exportaciones de productos tropicales de los países en desarrollo, reducciones que en su mayoría se ponen en práctica en 1976 y 1977.



## Los grupos de negociación se ponen en marcha *(continuación)*

### ● Productos tropicales 26 de febrero

Es ésta una esfera en la que antes de la Reunión de Punta del Este ya se habían realizado en el GATT amplios trabajos preparatorios para una negociación. Este hecho, conjuntamente con la atención especial que prevé la Declaración Ministerial para los productos tropicales, indujo a numerosas delegaciones, especialmente de los países en desarrollo, a solicitar para este sector un procedimiento particularmente expeditivo. Se convino en que proseguirá la labor de actualización de la información básica y de la base de datos necesaria para la negociación.

### ● Examen de artículos del GATT 3 de marzo

La primera reunión de este grupo dio a las delegaciones la oportunidad de indicar qué artículos del GATT podrían ser objeto de un examen y de una posible negociación. Naturalmente, se reconoció que, al menos en un primer momento, algunos artículos serían tratados en otros Grupos de negociación (por ejemplo, el de las subvenciones). Entre los artículos más frecuentemente mencionados figuraban el XXIV (disposiciones relativas a las uniones aduaneras y zonas de libre comercio) y el XXVIII (disposiciones que rigen las negociaciones para la modificación de las listas arancelarias). Se propuso asimismo el examen de los artículos XI, XII, XIII, XV, XVII, XVIII, XXI, XXV y del Protocolo de Aplicación Provisional.

### ● Acuerdos de las NCM 6 de marzo

Se presentaron ideas iniciales acerca de qué Códigos de la Ronda de Tokio se podrían perfeccionar. Al mismo tiempo se plantearon algunos asuntos de carácter más general, por ejemplo, la cuestión de saber si los Estados que no son signatarios de los códigos podrán o no participar en su renegociación, el vínculo entre la labor de este Grupo y las actividades de otros grupos que puedan afectar a los códigos de la Ronda de Tokio, y la relación entre las negociaciones de este Grupo y los compromisos vigentes de los Comités de los códigos para revisar y mejorar sus acuerdos.

### ● Grupo de Negociaciones sobre Servicios - 23-25 de febrero

La primera reunión de este Grupo comenzó con un amplio debate general, relativo a la base jurídica de la negociación, y a los objetivos generales que

deben tenerse presentes al tratar de establecer un marco de normas y disciplinas para el sector de servicios. Otras deliberaciones se refirieron a los elementos convenidos en el programa aprobado a fines de enero. Así, se trató de cuestiones relativas a las definiciones y las estadísticas, de los conceptos en que se podrían basar los principios y las normas, del alcance del marco, y de las medidas o prácticas que contribuyen a la expansión del comercio de servicios o la limitan.

### ● Organismo de Vigilancia 26 de febrero

El Organismo de Vigilancia, encargado, conjuntamente con el Comité de Nego-

ciaciones Comerciales, de supervisar los compromisos de «statu quo» y «desmantelamiento» contenidos en la Declaración de Punta del Este, dedicó su primera reunión a examinar diversos aspectos de su procedimiento de trabajo. En particular, deliberó acerca de la naturaleza y el contenido de las notificaciones sobre las medidas nacionales, de la relación entre los compromisos políticos de interés para el Organismo de Vigilancia y las cuestiones sometidas al procedimiento jurídico establecido en el GATT para la solución de diferencias, y de la posibilidad de que el Organismo de Vigilancia delibere sobre medidas virtuales, no sancionadas aún por los órganos legislativos nacionales o todavía no aplicadas.

## CONSEJO *(continuación)*

El Consejo ha establecido asimismo un grupo de trabajo para examinar las **restricciones aplicadas a las exportaciones de salmón y arenque sin elaborar**. Los Estados Unidos estiman, en efecto, que estas restricciones no están justificadas por los artículos XI y XX del Acuerdo General y que su objetivo fundamental es el mantenimiento de puestos de trabajo en el Canadá. Los Estados Unidos y el Canadá celebraron consultas sobre esta cuestión, durante las cuales el Canadá señaló que tales restricciones no son contrarias al Acuerdo General y que se inscriben en el marco de su ley de preservación de las especies.

El Canadá reiteró sus argumentos, pero no se ha opuesto al establecimiento de un grupo especial. Tras la celebración de consultas se determinarán la composición y el mandato del grupo.

También se han planteado en el Consejo numerosos casos relativos a **proyectos de legislación**. En particular, muchos países expresaron su inquietud ante el proyecto de impuesto de la CEE sobre las grasas y aceites vegetales, indicando el perjuicio que este impuesto ocasionaría a sus exportaciones. Por su parte, el Japón ha señalado a la atención del Consejo el proyecto de reglamento antidumping que está examinando la CEE, en lo relativo a los productos montados en la Comunidad.

### Textiles

Con ocasión de la adopción del informe del Comité de los Textiles, numerosos países en desarrollo expresaron su inquietud ante un proyecto de ley estadounidense sobre los textiles y las pren-

das de vestir, «**Textiles and Apparel Law**», de 19 de febrero, que, de aprobarse, les ocasionaría un perjuicio muy importante. Esos países han estimado que dicho proyecto no sólo es incompatible con el artículo XIX del Acuerdo General -en el cual se ampara- sino también con el Acuerdo Multifibras y con los compromisos de **statu quo** y de integración del sector de los textiles en el GATT, asumidos en Punta del Este. Los países mencionados han señalado que dicho proyecto sería injustificado, habida cuenta del mejoramiento de la situación de la industria textil en los Estados Unidos, y que socavaría las posibilidades de éxito de la Ronda Uruguay.

### Convención de Lomé

El Consejo ha establecido también, conforme al procedimiento habitual, un Grupo de Trabajo encargado de examinar la tercera Convención de Lomé, celebrada entre la Comunidad Europea y el grupo de países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP).

### Preocupaciones relativas a las pensiones y los sueldos

El Grupo Informal establecido por el Presidente del Consejo en 1986, Embajador Chiba (Japón) para examinar las consecuencias que ha tenido la caída del dólar sobre el nivel de los sueldos y pensiones del personal del cuadro orgánico del GATT, señaló que la situación se ha agravado y que el sistema de corrección monetaria no ha dado los resultados previstos.

El Consejo acordó volver a examinar esta cuestión en su reunión de mayo, basándose en un informe del Comité de Asuntos Presupuestarios sobre las diversas opciones posibles.